

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:89864

Por la cual se rechaza una división de solicitud

Rad. PCT/13-282046

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3º del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia bajo el N° 13-282046-00000-0000 del 2 de diciembre de 2013, por la(s) sociedad(es) Bayer Pharma Aktiengesellschaft, se presentó división de la solicitud originalmente presentada, referenciada mediante escrito radicado bajo N° 11-177791-00014-0000.

SEGUNDO: Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de la Decisión 486 es posible dividir la solicitud en cualquier momento del trámite siempre y cuando no implique una ampliación de la divulgación comprendida en la solicitud inicial.

TERCERO: Que en este caso la división de la solicitud propuesta no procede comoquiera que la solicitud fraccionaria amplía la materia inicialmente reclamada y estudiada en el radicado de la solicitud parenteral 11-177791-00009-0000, debido a que la solicitante excluye dentro del alcance de dicha solicitud divisional el inhibidor de COX (piroxicam) lo cual no encuentra soporte en la descripción de patente tal y como se presentó; si bien es cierto que en la citada descripción se mencionan los demás inhibidores COX contemplados en la solicitud divisional ahora presentada, no hay soporte válido para dicha exclusión, porque precisamente la única composición verdaderamente soportada corresponde a la que contiene el inhibidor de COX piroxicam (Ver párrafos [0046] a [0053], ejemplos 1,2,3 y 4).

Adicionalmente, en el examen de fondo realizado a la solicitud parenteral mediante oficio 13499 y notificado por fijación en lista el 30 de julio de 2013, no se dio argumento alguno relacionado con la falta de unidad de invención en la solicitud, por lo cual dicha solicitud divisional no es aceptada.

CUARTO: Que por lo anteriormente señalado resulta procedente rechazar la división de solicitud propuesta, teniendo en cuenta que es contraria a la normativa aplicable.

En virtud de lo expuesto, se

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:89864

Por la cual se rechaza una división de solicitud

Rad. PCT/13-282046

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar la división de solicitud propuesta N° 13-282046-00000-0000 en relación con la solicitud número 11-177791 por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Bayer Pharma Aktiengesellschaft y a la(s) sociedad(es) opositora(s) Laboratorio Synthesis S.A.S. y Laboratorio Franco Colombiano, Lafrancol S.A., entregándoles copia de la misma y advirtiéndoles que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 27 Dic 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)
CARLOS REINALDO OLARTE GARCIA
office@olartemoure.com

Doctor(a)
ELIANA ISAURA MORENO BOHORQUEZ
negocios@optimum-co.com

Doctor(a)
TITO NOE PARRA MURILLO
TPARRA@LAFRANCOL.COM

Elaboró: Lina Patricia Forero Tobaría
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez